

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 153/2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, AL DESEMBOLSO DE LA SUMA DE GUARANÍES TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (G. 3.987.497.899.-), PREVISTA EN LA LEY N.º 7.408/2024 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025», PARA EL PAGO, VÍA RED BANCARIA, DE LAS INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN LA LEY N.º 838/96 Y SUS MODIFICATORIAS, EN EJECUCIÓN DEL CALENDARIO ANUAL DE PAGOS APROBADO POR RES. M.E.F. N.º 197/2025.

Asunción, 7 de julio de 2025.-

VISTA: La Nota MEF/GG/CODE N.º 42/2025, de la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado, dependiente de la Gerencia General (Expediente SIME N.º 48634/2025), a través de la cual se eleva proyecto de resolución por la cual se autoriza el **pago correspondiente al mes de julio de 2025**, en concepto de indemnización a víctimas de la Dictadura de 1954 a 1989, de conformidad con el calendario anual de pagos aprobado por Resolución M.E.F. N.º 197 del 1 de abril de 2025, «POR LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO ANUAL DE PAGOS A VÍCTIMAS DE LA DICTADURA DE 1954 A 1989, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, CONFORME CON LA LEY N.º 838/1996, “QUE INDEMNIZA A VÍCTIMAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS DURANTE LA DICTADURA DE 1954 A 1989” Y SUS MODIFICATORIAS, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY N.º 7408/2024, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 3248/2025; SE DETERMINA LA NÓMINA DE RESOLUCIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A SER ABONADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y SE DELEGA AL GERENTE GENERAL LA FACULTAD DE DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS DE EJECUCIÓN, EN REPRESENTACIÓN DE ESTE MINISTERIO, RELACIONADOS CON LA AUTORIZACIÓN DE PAGOS A SER IMPUTADOS EN EL OBJETO DEL GASTO 845 “INDEMNIZACIONES”».

La Ley N.º 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

La Ley N.º 838/1996, «Que indemniza a Víctimas de violaciones de derechos humanos durante la dictadura de 1954 a 1989».

El Decreto N.º 8127/2000 «Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N.º 1.535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF».

La Ley N.º 3603/2008 «Que modifica la Ley N.º 838/96 “Que Indemniza a Víctimas de violaciones de derechos humanos durante la Dictadura de 1954 a 1989”».

La Ley N.º 4381/2011 «Que Modifica los Artículos 1º y 3º de la Ley N.º 838/96 “Que Indemniza a Víctimas de violaciones de Derechos Humanos durante la Dictadura de 1954 A 1989” y sus modificatorias”».

La Ley N.º 7158/2023, «Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas».

El Decreto N.º 1041/2024 «Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas».

La Resolución M.E.F. N.º 14/2024, «Por la se aprueba las unidades organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas».

La Ley N.º 7408/2024, «Que aprueba el Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal 2025».

El Decreto N.º 3248/2025, «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7.408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”».

El Decreto N.º 3310/2025, «Por el cual se aprueba en Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por la Ley N.º 7408/2024»; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución M.E.F. N.º 197 del 1 de abril de 2025, «POR LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO ANUAL DE PAGOS A VÍCTIMAS DE LA DICTADURA DE 1954 A 1989, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, CONFORME CON LA LEY N.º 838/1996, “QUE INDEMNIZA A VÍCTIMAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS DURANTE LA DICTADURA DE 1954 A 1989” Y SUS MODIFICATORIAS, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY N.º 7408/2024, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 3248/2025; SE DETERMINA LA NÓMINA DE RESOLUCIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A SER ABONADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y SE DELEGA AL GERENTE GENERAL LA FACULTAD DE DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS DE EJECUCIÓN, EN REPRESENTACIÓN DE ESTE MINISTERIO, RELACIONADOS CON LA AUTORIZACIÓN DE PAGOS A SER IMPUTADOS EN EL OBJETO DEL GASTO 845 “INDEMNIZACIONES”», aprobó el calendario anual de pagos a víctimas de violaciones de Derechos Humanos durante el régimen dictatorial imperante en el país en los años 1954 a 1989, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Que, la citada resolución dispuso aprobar la nómina de resoluciones de la Defensoría del Pueblo a ser abonadas en el presente ejercicio fiscal, delegando al Gerente General la facultad para dictar actos administrativos que contemplen los datos de los beneficiarios de las indemnizaciones a ser abonadas, conforme con el calendario de pagos aprobado, mientras que en su artículo 2º dispone que, en caso de fallecimiento de un beneficiario incluido en el calendario de pagos, aprobado por el artículo 1º, u otro impedimento legal para materializar los pagos dispuestos, se procederá a su reemplazo por otra resolución de la Defensoría del Pueblo subsiguiente en orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 502 del Anexo A del Decreto N.º 1092/2024 y por acto administrativo a ser dictado por el Gerente General

Que, en el artículo 3º la Resolución MEF N.º 197/25 autoriza a la Gerencia General a incluir en el calendario de pagos aquellas nuevas resoluciones emitidas por la Defensoría del Pueblo que cumplan con todos los requisitos para el pago, siempre y cuando exista un saldo disponible del porcentaje establecido para el pago de indemnizaciones a Víctimas Directas, que se formalizará mediante acto administrativo dictado por el Gerente General.

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 153/2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, AL DESEMBOLSO DE LA SUMA DE GUARANÍES TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (G. 3.987.497.899.-), PREVISTA EN LA LEY N.º 7.408/2024 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025», PARA EL PAGO, VÍA RED BANCARIA, DE LAS INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN LA LEY N.º 838/96 Y SUS MODIFICATORIAS, EN EJECUCIÓN DEL CALENDARIO ANUAL DE PAGOS APROBADO POR RES. M.E.F. N.º 197/2025.

Que, el Decreto N.º 3248/2025 «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7408, del 30 de diciembre de 2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”», establece en su artículo 516º: «A efectos del cumplimiento de la Ley N.º 838/1996 “Que indemniza a víctimas de violaciones de derechos humanos durante la dictadura de 1954 a 1989”, y sus modificatorias; el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la CODE, abonará durante el presente ejercicio, con base en la disponibilidad presupuestaria y conforme calendario, las indemnizaciones previstas exclusivamente en forma correlativa, conforme a la antigüedad de las Resoluciones dictadas por la Defensoría del Pueblo y consideradas aquellas que hayan sido notificadas al MEF hasta el 31 de diciembre de 2024. El presupuesto previsto en el MEF para el cumplimiento de los pagos a las víctimas de la dictadura será asignado en un setenta por ciento (70%) a las víctimas directas y en un treinta (30%) para hijos/herederos. No se realizarán pagos de aquellas resoluciones que no estén incluidas en el calendario anual aprobado por el MEF. Todos los pagos serán realizados a través del Sistema de Pago por Red Bancaria vía Banco Nacional de Fomento. No se realizan pagos en cheque».

Que, el Decreto N.º 1041/2024 «Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas», en su artículo 3º, dispone: «La Gerencia General, tendrá a su cargo: Gestionar acciones de carácter interno institucional con miras a lograr niveles óptimos de eficiencia en la gestión vinculada a los procesos presupuestarios, financieros, administrativos, documentales, tecnológicos y de recursos humanos; a la vez de impulsar un sistema de información y comunicación estratégica y oportuna de las políticas, planes y proyectos institucionales y sobre el resultado de los mismos; así como también velar por el proceso de cumplimiento de las obligaciones diversas del Estado paraguayo. Definir, impulsar estrategias y supervisar la gestión en ámbitos específicos tales como la Dirección General del Servicio Nacional de Catastro, la Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y Beneficiarios Finales, y otros que les sean delegados por el Ministerio de Economía y Finanzas en el marco del desarrollo y fortalecimiento institucional».

Que, por Decreto N.º 12271/2008, se crea la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado y sus respectivos Departamentos de Análisis e Informes y Procesos y Transferencias, a fin de ejecutar «[...]los procesos relativos a los diversos pagos que por cuenta del Estado Paraguayo se deba realizar».

Que, la Resolución MEF N.º 14/2024, en su artículo 8º, dispone: «La Gerencia General estará integrada por las siguientes unidades organizativas: a) Coordinación de Apoyo a la Gestión; b) Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado [...]».

Que, el «Contrato de prestación de Servicio entre el Ministerio de Hacienda y el Banco Nacional de Fomento...», prevé realizar pagos a beneficiarios de programas sociales y otros conceptos destinados a personas físicas, a solicitud de los diferentes organismos y Entidades del Estado (OEE) que operan a través del Tesoro Público.

Que, por Providencias MEF/GG/CODE/DAI N.º 82 de fecha 26/06/2025, el Departamento de Análisis e Informes de la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado dependiente de la Gerencia General, eleva a consideración el Proyecto de Resolución por el cual se autoriza a la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado al pago de indemnizaciones previstas en la Ley 838/1996 y modificatorias, a personas víctimas de violaciones de derechos humanos durante la dictadura de 1954 a 1989.

Que, por Providencia MEF/GG/CODE/DPT N.º 244 de fecha 27/06/2025, el Departamento de Procesos y Transferencias de la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado, informa que no se verifican pagos anteriores realizados en el mismo concepto a los beneficiarios incluidos en el proyecto de autorización de pago.

Que, la Asesoría Técnica Jurídica, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Gerencia General, emitió el parecer favorable a través del Dictamen MEF/GG/ATJ N.º 50/2025, de fecha 02 de julio de 2025.

POR TANTO,

EL GERENTE GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

- Art. 1º.-** Autorizar a la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio, al desembolso de la suma de **GUARANÍES TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (G. 3.987.497.899.-)**, para el pago, vía red bancaria, de las indemnizaciones previstas en la Ley N.º 838/1996 «Que indemniza a Víctimas de violaciones de derechos humanos durante la Dictadura de 1954 a 1989» y sus modificatorias, concordantes con la Ley N.º 7408/2024, «Que aprueba el Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal 2025», y su Decreto Reglamentario N.º 3248/2025, «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7.408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del Año 2025”» a víctimas de violaciones de derechos humanos durante la dictadura de 1954 a 1989, conforme con los datos de los beneficiarios contemplados en el Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente resolución.
- Art. 2º.-** Las erogaciones serán imputadas a los siguientes códigos: 12-6-3-3-1-1-845, Rubro: «Indemnizaciones», dentro del Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, Ejercicio Fiscal 2025.
- Art. 3º.-** Comunicar y cumplido, archivar .

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 153/2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, AL DESEMBOLSO DE LA SUMA DE GUARANÍES TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (G. 3.987.497.899.-), PREVISTA EN LA LEY N.º 7.408/2024 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025», PARA EL PAGO, VÍA RED BANCARIA, DE LAS INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN LA LEY N.º 838/96 Y SUS MODIFICATORIAS, EN EJECUCIÓN DEL CALENDARIO ANUAL DE PAGOS APROBADO POR RES. M.E.F. N.º 197/2025.

ANEXO I

N.º	DOCUMENTO DE IDENTIDAD N.º	NOMBRES Y APELLIDOS BENEFICIARIOS	CARÁCTER DE INDEMNIZACIÓN	RES. DP N.º	FECHA RESOLUCIÓN	CANTIDAD JORNALES	MONTO JORNAL	TOTAL A COBRAR
1	262.911	TERESA OLGA PEREYRA VALDOVINOS	HIJO	804	26/08/2014	₡ 1.000	₡ 70.156	₡ 70.156.000
2	2.192.231	LUCRECIA BORDON BOGADO	HEREDEROS DE CELESTINA BOGADO DE BORDON CI N.º 2.448.764	810 1318	27/08/2014 10/05/2023	₡ 1.000	₡ 70.156	₡ 11.692.667
3	2.237.035	ANTONIA BORDON BOGADO						₡ 11.692.667
4	2.237.040	EUGENIA BORDON BOGADO						₡ 11.692.667
5	2.932.549	OBDONA BORDON DE MACIEL						₡ 11.692.667
6	2.430.187	PABLINO BORDON BOGADO						₡ 11.692.666
7	2.083.480	AMBROSIO BORDON BOGADO						₡ 11.692.666
8	4.408.741	MIRIAN ELIZABET GUILLEN VILLALBA	HIJO	812	27/08/2014	₡ 1.000	₡ 70.156	₡ 70.156.000
9	3.302.185	PORFIRIO RUIZ DIAZ MARTINEZ	HIJO	813	27/08/2014	₡ 1.000	₡ 70.156	₡ 70.156.000
10	2.258.064	VICTOR SANTA CRUZ SANTA CRUZ	HIJO	815	27/08/2014	₡ 1.000	₡ 70.156	₡ 70.156.000
11	1.882.679	FELICIANA ACUÑA VDA. DE JARA	HEREDEROS DE JUSTINIANO JARA	816 753 798	28/08/2014 19/06/2015 26/06/2015	₡ 1.000	₡ 70.156	₡ 70.156.000
12	513.179	RAMON NATIVIDAD ZOTELO SANABRIA	HIJO	820	28/08/2014	₡ 1.000	₡ 70.156	₡ 70.156.000
13	2.434.257	ANDRESA LOPEZ DE LIEBEL	HIJO	823	29/08/2014	₡ 1.000	₡ 70.156	₡ 70.156.000
14	530.436	JOSE ALCIDES IDELIN MOLINAS ANDRIOTTI	HIJO	824	29/08/2014	₡ 1.000	₡ 70.156	₡ 70.156.000
15	2.375.221	LAURA PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ	HEREDEROS DE PEDRO DARIO GONZALEZ GONZALEZ OLMEDO CON CI N.º 533.579	825 1319	29/08/2014 10/05/2023	₡ 1.000	₡ 70.156	₡ 11.692.667
16	3.378.362	PEDRO DAVID GONZALEZ GONZALEZ						₡ 11.692.667
17	4.326.282	NOELIA VICTORIA GONZALEZ GONZALEZ						₡ 11.692.667
18	4.940.972	VICTOR DANIEL GONZALEZ GONZALEZ						₡ 11.692.667
19	5.617.420	HECTOR DANIEL GONZALEZ MARIN						₡ 11.692.666
20	6.833.235	WILLIAN NOEL GONZALEZ MARIN						₡ 11.692.666
21	1.408.355	LUCIA ENCISO DE BENITEZ	HIJO	826	29/08/2014	₡ 1.000	₡ 70.156	₡ 70.156.000
22	86.978	FERMINA CATALINA RUIZ DIAZ DE GIMENEZ	HEREDEROS DE FELIPE RUIZ DIAZ MONGES CON CI N.º 1.575.590	833 484	01/09/2014 21/07/2016	₡ 1.000	₡ 70.156	₡ 23.385.334
23	491.042	MARIA ESTELA RUIZ DIAZ CARDOZO						₡ 23.385.333
24	398.081	ASUNCION RUIZ DIAZ CARDOZO						₡ 23.385.333
25	1.398.580	CARLITO VILLALBA TORRES	HIJO	840	02/09/2014	₡ 1.000	₡ 70.156	₡ 70.156.000
26	DNI 11407496	MARIA CONCEPCION VENANCIA GASTIABURO	HIJO	841	02/09/2014	₡ 1.000	₡ 70.156	₡ 70.156.000
27	758.363	VIDAL BALBUENA BARRIOS	HIJO	842	02/09/2014	₡ 1.000	₡ 70.156	₡ 70.156.000
28	3.909.500	PELAGIA FLORES ROTELA	HIJO	844	02/09/2014	₡ 1.000	₡ 70.156	₡ 70.156.000
29	2.899.907	MARIA GRACIELA GUTIERREZ MARTINEZ	HIJO	849	03/09/2014	₡ 1.000	₡ 70.156	₡ 70.156.000
30	1.221.205	EUSTAQUIA BERNAL DE AREVALOS	HIJO	850	03/09/2014	₡ 1.000	₡ 70.156	₡ 70.156.000
31	1.610.064	SILVIO SANTACRUZ DIAZ	HIJO	851	03/09/2014	₡ 1.000	₡ 70.156	₡ 70.156.000
32	1.451.198	FRANCISCO ARZAMENDIA ESTECHE	HIJO	859	04/09/2014	₡ 1.000	₡ 70.156	₡ 70.156.000
33	6.209.842	NORMA CONCEPCION PALACIOS APONTE	HIJO	861	05/09/2014	₡ 1.000	₡ 70.156	₡ 70.156.000
34	1.385.096	RAMON ENCISO VILLAVERDE	HIJO	862 63	05/09/2014 31/01/2019	₡ 1.000	₡ 70.156	₡ 70.156.000
35	1.129.482	TERESA CLOTILDE ENCISO FRANCO	HIJO	863	05/09/2014	₡ 1.000	₡ 70.156	₡ 70.156.000
36	1.102.907	PABLO ARZAMENDIA ESTECHE	HIJO	865	05/09/2014	₡ 1.000	₡ 70.156	₡ 70.156.000
37	6.153.059	WIGBERTO GALEANO ACOSTA	VICTIMA	1412	25/03/2024	₡ 1.500	₡ 103.091	₡ 154.636.500
38	413.360	LUIS OMAR AYALA FERREIRA	VICTIMA	1455	12/04/2024	₡ 1.000	₡ 103.091	₡ 103.091.000
39	536.007	MIRIAN PABLINA GONZALEZ DE ADDISON SMITH	VICTIMA	1457	12/04/2024	₡ 1.500	₡ 103.091	₡ 154.636.500
40	2.166.856	ROSALINO GOMEZ	VICTIMA	1512	12/04/2024	₡ 1.000	₡ 103.091	₡ 103.091.000
41	2.858.081	FELIPE ORTIZ GODOY	VICTIMA	1680	03/05/2024	₡ 1.000	₡ 103.091	₡ 103.091.000
42	404.490	SOFIA CARDOZO DE AQUINO	VICTIMA	2373	13/05/2024	₡ 1.000	₡ 103.091	₡ 103.091.000
43	84.698	GLADIS TOMASA RUTTIA DE OSTERTAG	VICTIMA	3062	05/07/2024	₡ 1.000	₡ 107.627	₡ 107.627.000
44	1.303.698	TROADIO GODOY VIANA	VICTIMA	3084	05/07/2024	₡ 1.000	₡ 107.627	₡ 107.627.000
45	312.649	AMADEO DUARTE	VICTIMA	3361	29/07/2024	₡ 2.000	₡ 107.627	₡ 215.254.000
46	1.355.012	EDUARDO EDGAR BERNAL SANCHEZ	VICTIMA	3370	29/07/2024	₡ 1.000	₡ 107.627	₡ 107.627.000

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 153/2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, AL DESEMBOLSO DE LA SUMA DE GUARANÍES TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (G. 3.987.497.899.-), PREVISTA EN LA LEY N.º 7.408/2024 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025», PARA EL PAGO, VÍA RED BANCARIA, DE LAS INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN LA LEY N.º 838/96 Y SUS MODIFICATORIAS, EN EJECUCIÓN DEL CALENDARIO ANUAL DE PAGOS APROBADO POR RES. M.E.F. N.º 197/2025.

N.º	DOCUMENTO DE IDENTIDAD N.º	NOMBRES Y APELLIDOS BENEFICIARIOS	CARÁCTER DE INDEMNIZACIÓN	RES. DP N.º	FECHA RESOLUCIÓN	CANTIDAD JORNALES	MONTO JORNAL	TOTAL A COBRAR
47	538.625	JUSTO JOSE ALVAREZ	VICTIMA	3381	29/07/2024	\$ 1.500	\$ 107.627	\$ 161.440.500
48	382.143	CARLOS TEODULO FLORES VAZQUEZ	VICTIMA	3832	09/09/2024	\$ 1.500	\$ 107.627	\$ 161.440.500
49	1.028.316	PABLINO GIMENEZ PORTILLO	VICTIMA	3839	16/09/2024	\$ 1.200	\$ 107.627	\$ 129.152.400
50	573.786	CARLOS MIGUEL ARANDA ACOSTA	VICTIMA	3843	19/09/2024	\$ 1.000	\$ 107.627	\$ 107.627.000
51	1.892.316	FRANCISCO JAVIER RUIZ DIAZ RUIZ DIAZ	VICTIMA	3852	19/09/2024	\$ 1.000	\$ 107.627	\$ 107.627.000
52	401.329	MARIA GLORIA AGUILAR DE MARTINEZ	VICTIMA	3863	19/09/2024	\$ 1.500	\$ 107.627	\$ 161.440.500
53	337.123	WENCESLAO CORDOBA SOLAVARRIETA	VICTIMA	3876	19/09/2024	\$ 1.000	\$ 107.627	\$ 107.627.000
54	1.640.938	JUSTINO MENDOZA MARTINEZ	VICTIMA	4971	06/11/2024	\$ 1.000	\$ 107.627	\$ 107.627.000
TOTAL								\$ 3.987.497.900